



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/12
13 de noviembre de 1998

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 143 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/522)]

53/12. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, 51/239 B, de 15 de septiembre de 1997, 51/243, de 15 de septiembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

¹ A/52/837 y Corr.1.

² A/52/892 y A/53/418.

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

1. *Reafirma* sus resoluciones 52/234 y 52/248, de 26 de junio de 1998;
2. *Toma nota con profunda preocupación* de las observaciones que figuran en los párrafos 5 y 6 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ en el sentido de que se había hecho poco en respuesta a las preocupaciones concretas manifestadas por la Comisión Consultiva con respecto a la calidad de la información proporcionada por el Secretario General y que, en ciertas esferas, la Comisión no había podido emitir una recomendación concreta debido a la falta de respuesta a sus solicitudes de aclaraciones o información adicional;
3. *Toma nota con preocupación* que la prórroga del plazo para la presentación de solicitudes para la sustitución del personal proporcionado gratuitamente del tipo II ha provocado casos de diferencia de trato entre los Estados Miembros;
4. *Toma nota* del compromiso y de las garantías ofrecidos por el Secretario General en el sentido de que el proceso de contratación para sustituir al personal proporcionado gratuitamente del tipo II, incluido el de ambos tribunales internacionales⁴, concluirá antes del 28 de febrero de 1999, de conformidad con sus resoluciones 52/234 y 52/248;
5. *Reafirma* su decisión que figura en el párrafo 16 de su resolución 52/248, en el sentido de aprobar cuatrocientos puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999;
6. *Pide* al Secretario General que, al determinar la asignación de los cuatrocientos puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo, incluidos los seis puestos adicionales, tenga presentes las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
7. *Pide también* al Secretario General que, en su solicitud relativa a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, incluya un examen exhaustivo de un cuartel general de misión de despliegue rápido, en el que se aborden en particular las diferencias entre su responsabilidad funcional y las del Servicio de Planificación de Misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, y que se siga elaborando el concepto para que se utilice durante la etapa inicial de una nueva operación de mantenimiento de la paz, como mencionó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el párrafo 101 de su informe⁵, citado por

³ A/53/418.

⁴ Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

⁵ A/53/127.

la Comisión Consultiva en su informe⁶, y que aborde las cuestiones planteadas y los comentarios y observaciones que figuran en el informe de la Comisión;

8. *Decide* establecer, sin exceder el nivel de los cuatrocientos puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, dos puestos civiles de categoría P-4 (un Oficial de Asuntos Humanitarios y un Oficial de Policía Civil) para un cuartel general de misión de despliegue rápido, y volver a tratar la cuestión de los otros puestos propuestos en el contexto de su examen de la información solicitada en el párrafo 7 *supra*;

9. *Toma nota* de las observaciones que figuran en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva³ y decide establecer un puesto de categoría P-4 para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría;

10. *Lamenta* que no se haya realizado un examen global de las cuestiones planteadas en sus resoluciones 50/221 B, 51/239 A y B y 52/248, y pide al Secretario General que, en el contexto de su solicitud relativa a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000, ofrezca una reseña detallada de la aplicación de esas resoluciones y de la presente resolución que incluya las estructuras revisadas de los departamentos que intervienen en el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, el redespliegue, la duplicación, la superposición, la fragmentación, la evolución de las tendencias del mantenimiento de la paz, los cambios del volumen de trabajo y otras cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en los párrafos 8, 15, 27, 34, 35 y 41 de su informe³, y que informe al respecto a la Asamblea General.

43a. sesión plenaria
26 de octubre de 1998

⁶ Véase A/53/418, párr.15.